



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Expediente N° 500013103001 2016 00210 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la petición de la apoderada del extremo actor (archivo digital 08), consistente en que se corrija el acta de diligencia de secuestro realizada el 01 de febrero de 2023, se le informa que en la presente cuestión aún no ha sido devuelto ni incorporado el despacho comisorio 116 de 25 de noviembre de 2020, a través del cual se ordenó el secuestro del inmueble con MI 230-86986, por lo que no hay lugar a dar trámite a esa solicitud de corrección, la cual, de haber lugar a ello, se aclara deberá pedirse directamente ante la autoridad comisionada que efectuó la diligencia y levantó el acta pertinente.

Se reconoce personería jurídica a la sociedad COVENANT BPO S.A.S., quien actúa a través de la abogada GLORIA IBARRA CORREA, como apoderada judicial del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para los fines y efectos del poder que le fue conferido (archivo digital 11).

**Notifíquese**

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 13 de junio de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA